



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 021 - 2010 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRS

Callao, 06 DIC. 2010

Visto el Informe Nº 260-2010-GRC/GRS/DG/DESP de fecha 29 de noviembre de 2010, emitido por el Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe Técnico Nº 001-2010-GRC/GRS/EBP de fecha 02 de diciembre de 2010, emitido por el Asesor de la Gerencia Regional de Salud; y

CONSIDERANDO:



M. A. ADRIANZEN C.

Que, los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;



E. BENITO P.

Que, el Artículo 5º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;



V. ZANETTI P.

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 009 de fecha 24 de agosto de 2009, el Gobierno Regional del Callao dispuso que la Gerencia Regional de Salud es la máxima Autoridad de Salud en la Provincia Constitucional del Callao, teniendo entre sus funciones formular, aprobar, regular, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la Región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales;



G. M. MALLQUI O.

Que, la Provincia Constitucional del Callao está ubicada en la parte central de la costa del Perú, a 14 Km. del Centro de la Ciudad de Lima, en una amplia bahía protegida por la Isla San Lorenzo e Isla El Frontón y por los islotes Cavinza y Redondo, en la desembocadura del Río Rímac por el norte limita con el Distrito de Santa Rosa, por el sur, con San Miguel, por el este con el Cercado de Lima, Puente Piedra y San Martín de Porres, y por el oeste con el Océano Pacífico, a una altura 7 m.s.n.m.;



D. GONZALEZ C.

Que, durante la estación de verano se recibe mayor número de visitantes tanto locales como de las diferentes regiones del país y del extranjero, los cuales se convierten en una población en riesgo, no sólo por el incremento de enfermedades infecto contagiosas, sino también de otros sucesos previsibles;

Que, la Gerencia Regional de Salud, a través de la Dirección Regional de Salud del Callao está impulsando para la próxima estación de verano el fortalecimiento de la capacidad de gestión y por ello continúa desarrollando la capacidad técnica e institucional en la formulación y ejecución del Plan de Verano 2011 de carácter regional y multisectorial, que permitirá disponer de mecanismos de respuesta de atención de salud, oportunos y eficientes, orientados a

minimizar el número de emergencias y de daños, así como basarse en intervenciones preventivas y de promoción de la salud, mediante la aplicación de técnicas apropiadas, esfuerzos coordinados y articulados entre el Gobierno Regional del Callao, las Municipalidades, otras organizaciones públicas y privadas y la comunidad organizada, logrando involucrarlos en el cuidado de su salud;

Que, por lo expuesto el Plan Regional Multisectorial Verano Seguro y Saludable Callao 2011, es un documento de carácter técnico de mucha importancia para la Región Callao, siendo conveniente su aprobación;

Estando a lo propuesto por el Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Con la opinión favorable del Asesor de la Gerencia Regional de Salud;

Con el visado del Asesor I de la Gerencia Regional de Salud y de la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao; y

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 006-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-CR, modificado por la Ordenanza Regional N° 003-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-CR de fecha 05 de febrero del 2009; Ordenanza Regional N° 009-2009 de fecha 24 de agosto de 2009; las atribuciones delegadas en el Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009 de fecha 29 de abril del 2009 y la designación dispuesta por la Resolución Ejecutiva Regional N° 462-2010 del 03 de noviembre del 2010;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el "Plan Regional Multisectorial Verano Seguro y Saludable Callao 2011", que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

Artículo Segundo.- APROBAR, los Cinco (5) Anexos del "Plan Regional Multisectorial Verano Seguro y Saludable Callao 2011", que son parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Dirección Regional de Salud del Callao el cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos del "Plan Regional Multisectorial Verano Seguro y Saludable Callao 2011".

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR a todos los integrantes del Comité Multisectorial del Plan Regional de Verano – Callao 2011.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

DAVID PABLO GONZALEZ SAENZ
Gerente Regional
C.M.P. 27029



M. A. ADRIANZEN C.



E. BENITO P.



I. ZANETTI P.



G. M. MALLQUI O.